



Ayuntamiento de
Valle de Abdalajís (Málaga)
RAEELL: 1290939

DECRETO Nº: 2023/372

Fecha: 27/10/2023

Nº Expediente: 2023/810

Asunto: BASES DE CONVOCATORIA CONSTITUCIÓN DE BOLSA PROVISIONAL JEFE DE OBRAS

Referente a: APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PROVISIONAL DE ENCARGADO DE OBRAS

Nº de Expediente: 2023/810

Asunto: Resolución aprobación de Convocatoria y Bases Constitución Bolsa Provisional

Vista la necesidad de disponer de una bolsa de trabajo de Encargado de Obras para atender las necesidades temporales que se produzcan en el municipio mediante cualquier el tipo de contratación laboral procedente.

Resultando que se ha procedido a la elaboración y propuesta de las Bases Específicas que regirán la convocatoria, y ha sido emitido informe jurídico en fecha 25 de octubre de 2023, que consta en el expediente (cvs: 3c6e84a34ac837ff7875ee26c91fde39c7fbef00).

Considerando que las Bases Específicas son acordes con los principios constitucionales de libre concurrencia, igualdad, mérito y capacidad, los cuales deben ser respetados en todos los procesos selectivos convocados por las entidades locales.

Considerando que en la tramitación del expediente se han seguido las actuaciones previstas en nuestro ordenamiento jurídico, en orden a la aprobación de las bases que regulan los procesos selectivos del personal de las Corporaciones Locales, y que su contenido se ajusta a la legalidad vigente.

Considerando que el órgano competente para la resolución del procedimiento es la Alcaldía, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar la convocatoria para la constitución de una Bolsa de Encargado de Obra y en consecuencia, aprobar las Bases Específicas reguladoras del proceso selectivo, cuyo contenido íntegro se incluye como “anexo” al final de la presente resolución.

SEGUNDO. - Publicar la convocatoria y las Bases Específicas en extracto en el BOP de Málaga e íntegramente en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valle de Abdalajís.

TERCERO.- Establecer de conformidad con la Base Cuarta, que el plazo de presentación de instancias será de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Málaga y de texto completo de la misma en el tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.malaga.es/valledeabdalajis> y <https://www.valledeabdalajis.es/>).

CUARTO.- Requerir a la Secretaria-Interventora para la confirmación del presente Decreto a los solos efectos de garantizar la autenticidad del mismo en orden a su transcripción en el Libro de Decretos.

Hash: a1cdfb5502276634c00988fb31bf24ad30a43f839fc569eb50cb56c7175300aaad64cbe1b90a1dca361b88bbfde59316e1c1de71bea4c5bc8e02159cc3b5d | PÁG. 1 DE 11
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 3184b3d27dcd9bc28adb01c010a9a8997751575576692df5d5bb3f3cf32ce734ade83db6c74d3ac2c0624c167170aefb524d611aefc37674999400ce6f68aad



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

VIRGINIA ROMERO MUÑOZ

NIF/CIF

****215**

FECHA Y HORA

27/10/2023 09:46:01 CET

CÓDIGO CSV

bfaa099b2083898a527e05ee97fa5cfc616a0538

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/valledeabdalajis>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

YESICA DELGADO GONZALEZ (SECRETARIA INTERVENCION) (****732**)

27/10/2023 10:53:00 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

59d124711bb42b528c998c0ce4a75a7794620276



Ayuntamiento de
Valle de Abdalajís (Málaga)
RAEELL: 1290939

Hash: a1cdfb5502276634c00988fb31b1f24ad30a43f839fc569eb50cb56c7175300eaad64cbe1b90a1dca361b88bbfde59316e1c1de71bea4c5bc8e02159cc3b5d | P.ÁG. 2 DE 11
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 3184b3d27dccb9bc28adb01c010a9a89977515755766929df5d5bb3f3cf32ce734ade8db674d3ac2c0624c167170aefb524d611aacf37674999400ce6f6aad

ANEXO

«APROBACIÓN DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO SELECTIVO DE CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA PROVISIONAL DE EMPLEO DE ENCARGADO DE OBRA DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ABDALAJÍS»

Primera.- Consideraciones generales.

Los nombramientos de personal funcionario interino y las contrataciones temporales para el personal laboral, se realizarán por el órgano competente para resolver sobre la Bolsa constituida al efecto, todo ello de conformidad con la legislación vigente, con observancia de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

En cualquier caso, para asegurar la objetividad y racionalidad en la provisión de las plazas o puestos, podrá acordarse, en orden a la determinación de la aptitud del candidato, la realización de pruebas complementarias, entrevistas personales, superación de periodos de prueba, exposición curricular del candidato o de reconocimientos médicos, cuando se estime necesario.

Segunda. — Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la creación de una bolsa de empleo para el puesto de Encargado de Obra del Ayuntamiento de Valle de Abdalajís, como personal laboral temporal, al objeto de cubrir las necesidades que se deriven de cualquiera de las circunstancias debidamente justificadas, de acuerdo a las previsiones del art 11 del TREBEP.

DENOMINACIÓN	GRUPO (según titulación exigible)	VACANTES	SISTEMA
Encargado de obras	C2	1	OPOSICIÓN

Las funciones a desempeñar serán las propias del puesto de trabajo, propias de la categoría profesional:

- Realizar las tareas de carácter general o específico en las diversas especialidades y oficios característicos del puesto que se ocupará dentro de la plantilla municipal (albañilería, fontanería, servicios múltiples, etc.).
- Asimismo, colabora en el desarrollo de las tareas de otras especialidades y requerido para ello.
- Cuidado y control del perfecto estado en material y herramientas que precisa para realizar su cometido.
- Cumplimiento de la normativa de riesgos laborales.
- Utilización de las herramientas como materiales y, en su caso, vehículos necesarios, así como realización de tareas de carga y descarga, si es preciso, de materiales y elementos afectos al servicio.
- Cualquier otra tarea de similar naturaleza que le sea encomendada por su superior jerárquico.



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

VIRGINIA ROMERO MUÑOZ

NIF/CIF

****215**

FECHA Y HORA

27/10/2023 09:46:01 CET

CÓDIGO CSV

bfaa099b2083898a527e05ee97fa5cfc616a0538

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/valledeabdajis>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

YESICA DELGADO GONZALEZ (SECRETARIA INTERVENCION) (****732**)

27/10/2023 10:53:00 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

59d124711bb42b528c998c0ce4a75a7794620276



Ayuntamiento de
Valle de Abdalajís (Málaga)
RAEELL: 1290939

Tercera.- Protección de Datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 de Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), y 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se informa que los datos personales se incorporarán a la actividad de tratamiento cuyas características principales son las siguientes: Responsable del tratamiento:

El responsable del tratamiento es el Ayuntamiento de Valle de Abdalajís, con CIF número P2909300B, dirección postal en calle Alameda, número 2, teléfono 952 489 100 y dirección de correo electrónico ayuntamiento@valledeabdajis.es. Finalidad y plazo de conservación: La finalidad del tratamiento de sus datos es la gestión de las solicitudes de empleo, convocatorias y bolsas de trabajo; hacer posible la gestión de las pruebas selectivas y las comunicaciones necesarias para ello.

Los datos personales se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación, en particular el artículo 18 de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía y artículo 35 del Decreto 97/2000, de 6 de marzo por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos.

Legitimación: Las bases jurídicas para el tratamiento de sus datos personales se encuentran en el Reglamento General de Protección de Datos, artículo 6.1.c) “El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte”. Asimismo, forman parte de la base legal del tratamiento el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y las leyes 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Destinatarios: Los datos personales no se comunicarán a terceros. No obstante, el nombre, apellidos y número del documento de identidad se publicarán en la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Derechos: El interesado puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, todos ellos reconocidos por el Reglamento General de Protección de Datos. Estos derechos los puede ejercer dirigiéndose al Ayuntamiento de Valle de Abdalajís, en registro de entrada o solicitándolo por email a la dirección ayuntamiento@valledeabdajis.es, acompañando acreditación de su identidad.

Si en el plazo de un mes no se atiende al ejercicio de alguno de los derechos, podrá presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía <https://www.ctpdandalucia.es/area-de-proteccion-de-datos>. Obligatoriedad: La comunicación de los datos personales es un requisito legal, estando el interesado obligado a facilitar tales datos personales para poder participar en el proceso selectivo. A tal efecto, deberá garantizar que la información que en última instancia aporte, sea veraz, exacta, completa y debidamente actualizada, haciéndose responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que se derive del

Hash: a1cdfb55022276634c009888fb31bf24ad30a43f839f5699eb50cb56c7175300eaaad64cbe1b90a1dca361b88bbfde59316e1c1de71bea4c5bc8e02159cc3b5d | P.ÁG. 3 DE 11
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 3184b3d27dcd9bc28adb01c010a9a89977515755766929df5d5b3f3cfc32ce734ade83dbce674d3ac2c0624c167170aefb524d611a6fc37674999400ce668aad



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

VIRGINIA ROMERO MUÑOZ

NIF/CIF

****215**

FECHA Y HORA

27/10/2023 09:46:01 CET

CÓDIGO CSV

bfaa099b2083898a527e05ee97fa5cfc616a0538

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/valledeabdajis>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

YESICA DELGADO GONZALEZ (SECRETARIA INTERVENCION) (****732**)

27/10/2023 10:53:00 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

59d124711bb42b528c998c0ce4a75a7794620276



Ayuntamiento de
Valle de Abdalajís (Málaga)
RAEELL: 1290939

incumplimiento de esta obligación. En el supuesto de producirse alguna modificación en los datos personales, el interesado deberá comunicarlo con el fin de mantener actualizados los mismos.

Cuarta. —Condiciones de admisión de aspirantes.

De conformidad con el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en los procesos selectivos será necesario:

- Ser español o ciudadano de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea conforme al artículo 57 de la Ley 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o cualquier otra titulación académica equivalente, o en condiciones de obtenerla a la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, acreditada mediante certificado médico.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Estar en posesión del permiso de conducción B1.

Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la firma del contrato correspondiente.

Quinta. —Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **en el plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (en adelante, BOPMA) y de la publicación de la totalidad de la convocatoria en el tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.malaga.es/valledeabdalajis> y <https://www.valledeabdalajis.es/>).**

Hash: a1cdfb55022276634c00988fb31bf24ad30a43f839fc569eb50cb56c7175300eaad64cbe1b90a1dca361b88bbfde59316e1c1de71bea4c5bc8e02159cc3b5d | P.ÁG. 4 DE 11
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 3184b3d27dccc9bc28adb01c010a9a89977515755766929df5d5bb3f3cf32ce734ade83db674d3ac2c0624c167170aefb524d611aacf37674999400ce6f6aad



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

VIRGINIA ROMERO MUÑOZ

NIF/CIF

****215**

FECHA Y HORA

27/10/2023 09:46:01 CET

CÓDIGO CSV

bfaa099b2083898a527e05ee97fa5cfc616a0538

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/valledeabdalajis>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

YESICA DELGADO GONZALEZ (SECRETARIA INTERVENCION) (****732**)

27/10/2023 10:53:00 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

59d124711bb42b528c998c0ce4a75a7794620276



Ayuntamiento de
Valle de Abdalajís (Málaga)
RAEELL: 1290939

Los posteriores anuncios se publicarán únicamente en el tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.malaga.es/valledeabdajis> y <https://www.valledeabdajis.es/>).

A la instancia, la cual se facilita en el anexo II de la presente convocatoria se acompañará:

- Copia DNI.
- Copia del título exigido (o el título superior que se posea). En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse Certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa, que acredite la equivalencia.
- Copia de permiso de conducción B1.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo solicitar su modificación, mediante escrito motivado, únicamente dentro del plazo establecido para la presentación de las solicitudes. Transcurrido el plazo indicado no se admitirán ni la modificación de solicitudes ni la retirada de las mismas. No se admitirán otros documentos ni acreditaciones con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Sexta. — Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el tablón de anuncios y página web (<https://sede.malaga.es/valledeabdajis> y <https://www.valledeabdajis.es/>) del Ayuntamiento de Valle de Abdalajís y en la misma resolución se indicará la composición del órgano de selección, así como el lugar y fecha de celebración de la prueba e instrucciones de relativas a la ejecución de la misma.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de **3 días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del listado provisional de admitidos/as y excluidos/as, para llevar a cabo la subsanación de errores en los que hubieran podido incurrir en la solicitud presentada. La no entrega de la documentación solicitada se entenderá como desistimiento en la solicitud de participación en el proceso selectivo y posterior inclusión en la bolsa de empleo.

Asimismo, dentro de los **3 días hábiles** anteriormente mencionados, los aspirantes también podrán formular solicitud de recusación con respecto a los miembros del tribunal compuesto.

Una vez finalizado el trámite de subsanación y, en su caso recusación, se emitirá resolución que resuelva las alegaciones formuladas y se elevará a definitiva la lista de candidatos admitidos y excluidos/as.

Séptima. — Tribunal calificador.

El órgano de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, estará constituido de la siguiente forma:

—Será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

—El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte del mismo.

Hash: a1cdfb55022276634c00988fb31b1f24ad30a43f839fc569eb50cb56c7175300aaad64cbe1b90a1dca361b88bbfde59316e1ct1de71bea4c5bc8e02159cc3b5d | P.ÁG. 5 DE 11
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 3184b3d27dccb9bc28adb01c010a9a899775151755766929df5d5bb13f3cf32ce734ade83db6c74d3a2c0624c167170aefb524d611a3cfc37674999400ce6f6a6d



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

VIRGINIA ROMERO MUÑOZ

NIF/CIF

****215**

FECHA Y HORA

27/10/2023 09:46:01 CET

CÓDIGO CSV

bfaa099b2083898a527e05ee97fa5cfc616a0538

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/valledeabdajis>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

YESICA DELGADO GONZALEZ (SECRETARIA INTERVENCIÓN) (****732**)

27/10/2023 10:53:00 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

59d124711bb42b528c998c0ce4a75a7794620276



Ayuntamiento de
Valle de Abdalajís (Málaga)
RAEELL: 1290939

—La pertenencia será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

—El número de los miembros del tribunal será de cinco, de entre los que se designará un secretario, y su nombramiento corresponderá a la Alcaldía. Su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la convocatoria.

—La abstención y recusación de los miembros del tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

—El órgano de selección queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan.

—Se podrá disponer de la incorporación de asesores especialistas en todas o algunas de las pruebas, que tendrán voz pero no voto

—El órgano de selección que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de conformidad con el anexo XVIII de la Resolución de 30 de diciembre de 2005 de la Secretaría de Hacienda y Presupuestos.

—Los acuerdos del tribunal se harán públicos en todo caso en el Tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.malaga.es/valledeabdalajis> y <https://www.valledeabdalajis.es/>).

Octava. — Sistema de selección y desarrollo del proceso.

De conformidad con lo previsto en el artículo 61.7 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley del Estatuto Básico del Empleado Público el sistema selectivo para la provisión de la plaza afectada por el presente proceso selectivo será el de **oposición**.

Constará de una única prueba de carácter eliminatorio, que versará sobre los programas/temario que figuran en el Anexo I. La puntuación máxima de cada ejercicio será de 10 puntos, siendo este el total máximo que podrá obtenerse. La puntuación mínima a obtener en cada ejercicio para entenderlo superado será de 5 puntos.

El ejercicio del que consta la fase de oposición es el siguiente:

- **Ejercicio teórico.** Consistirá en contestar por escrito un **test multirrespuesta**, con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta, todas ellas relacionadas con el bloque 1 y 2 que se detallan en el anexo I de las presentes bases. La puntuación máxima del ejercicio será de 10 puntos.

El número de preguntas del que constará el test multirrespuesta, así como la duración del ejercicio, será el siguiente:

40 preguntas evaluables (y 5 últimas de reserva), duración 45 minutos.

El tribunal deberá informar a los/as candidatos/as, antes de la realización del ejercicio tipo test, de la incidencia que tendrá en la puntuación del mismo las preguntas no contestadas (en blanco) o/y las contestadas erróneamente, que será la siguiente:

Hash: a1cdfb55022276634c00988fb631bf24ad30a43f839fc569eb50cb56c7175300eaaad64cbe1b90a1dca361b88bbfde59316efc1de71bea4c5bc8e02159cc3b5d | P.ÁG. 6 DE 11
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 3184b3d27dccc9bc28adb01c010a9a8997751575766929df5d5b5bb3f3cf32ce734ada83d6c674d3a2c0624c167170aefb524d611aefc37674999400ce6f6a6d



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

VIRGINIA ROMERO MUÑOZ

NIF/CIF

****215**

FECHA Y HORA

27/10/2023 09:46:01 CET

CÓDIGO CSV

bfaa099b2083898a527e05ee97fa5cfc616a0538

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/valledeabdalajis>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

YESICA DELGADO GONZALEZ (SECRETARIA INTERVENCION) (****732**)

27/10/2023 10:53:00 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

59d124711bb42b528c998c0ce4a75a7794620276



Ayuntamiento de
Valle de Abdalajís (Málaga)
RAEELL: 1290939

– Cada respuesta errónea se penalizará con el cincuenta por ciento (50 %) del valor de una respuesta acertada. La puntuación del ejercicio será la correspondiente a aplicar la siguiente fórmula: $[\text{Aciertos} - \text{fallos}/2] \times \text{puntuación máxima de cada ejercicio} / \text{N.º de preguntas evaluables del ejercicio}$.

– Cada respuesta en blanco, no tendrá incidencia sobre la puntuación.

En caso de empate, se atenderá, al orden alfabético de actuación de los opositores, de conformidad con lo previsto en la resolución de la Secretaría de Estado competente en materia de función pública, vigente en la fecha de finalización del plazo de solicitudes, por la que se determine el orden de actuación de los/as aspirantes en todas las pruebas selectivas que se celebren durante el año.

La ordenación alfabética de los aspirantes, se efectuará atendiendo a las reglas ortográficas establecidas por la Real Academia Española.

Novena. —Relación de aprobados y acreditación de requisitos.

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes, el tribunal hará pública la puntuación obtenida por cada aspirante en el ejercicio teórico realizado, en el tablón de anuncios y sede electrónica (<https://sede.malaga.es/valledeabdajis> y <https://www.valledeabdajis.es/>) y se elevará a la Alcaldía el acta del proceso selectivo para que se apruebe la constitución de la bolsa con el orden de prelación definitivo de aspirantes.

Las personas candidatas, cuando sean requeridas para su toma de posesión, aportarán ante el Ayuntamiento la siguiente documentación:

1. Copia compulsada del DNI, NIE o documento que acredite el régimen de nacionalidad en los términos previstos en el artículo 57 de la Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
2. Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.
3. Declaración responsable de no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
4. Declaración responsable de no desempeñar puesto de trabajo retribuido en cualquier Administración Pública, ni actividad privada sujeta a reconocimiento de compatibilidad, conforme la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
5. Copia autenticada o fotocopia compulsada de la titulación a que hace referencia la base tercera o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberán justificar el momento en que terminaron los estudios.
6. Copia autenticada o fotocopia compulsada del permiso de conducción B1.

Asimismo, se informará a los aspirantes acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

Hash: a1cdfb5502276634c00988fb31bf24ad30a43f939fc569eb50cb56c7175300aaad64cbe1b90a1dca361b88bbfde59316efc1de71bea4c5bc8e02159cc3b5d | P.ÁG. 7 DE 11
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 3184b3d27dccc9bcc28adb01c010a9a89977515755766929df5d5b5bb13fc32ce734ade83dbcb674d3a2c0624c167170aefb524d611aacf37674999400ce6f68aad



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

VIRGINIA ROMERO MUÑOZ

NIF/CIF

****215**

FECHA Y HORA

27/10/2023 09:46:01 CET

CÓDIGO CSV

bfaa099b2083898a527e05ee97fa5cfc616a0538

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/valledeabdajis>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

YESICA DELGADO GONZALEZ (SECRETARIA INTERVENCION) (****732**)

27/10/2023 10:53:00 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

59d124711bb42b528c998c0ce4a75a7794620276



Ayuntamiento de
Valle de Abdalajís (Málaga)
RAEELL: 1290939

Hash: a1cdfb5502276634c00988fb31bf24ad30a43f839fc569eb50cb56c7175300eaad64cbe1b90a1dca361b88bbfde59316e1c1de71bea4c5bc8e02159cc3b5d | P.ÁG. 8 DE 11
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 3184b3d277dcd9bc28adb01c010a9a8997751575576692df5d5b5bb3f3cf32ce734ade3db6e74d3a2c0624c167170aefb524d611a6fc376774999400ce6f6aada

Décima. — Funcionamiento de la bolsa de trabajo.

Dicho llamamiento se efectuará paralelamente por teléfono y por correo electrónico, debiendo el candidato manifestar su aceptación o renuncia en el plazo de dos días hábiles.

Transcurrido dicho plazo son manifestación expresa por parte del candidato se entiende que renuncia la contrato propuesto, pasando el mismo al final de la bolsa. Si el candidato/a designado/a no se presentase o renunciase al llamamiento sin más causa, perderá su derecho y pasará al final de la Bolsa de Trabajo, salvo casos justificados de fuerza mayor, que se respetará el orden de puntuación, precediéndose consecuentemente conforme al apartado siguiente.

En el supuesto contemplado en el número anterior, se irán realizando llamamientos hasta que se produzca el nombramiento o, en su caso, agotar la lista. Seleccionado el candidato/a correspondiente, se procederá a la contratación en las formas admitidas por la ley. La contratación tendrá la duración temporal que corresponda y necesariamente incluirá un periodo de prueba de 1 mes.

La bolsa de trabajo formada en la presente convocatoria quedará sin efecto en caso de convocatoria de plazas/puestos de las mismas categorías a las que son incluidas en la presente convocatoria para su provisión definitiva, en tal caso los aspirantes que habiendo superado algún ejercicio no hayan obtenido plaza formarán una nueva bolsa de empleo que sustituirá a esta.

De no convocarse proceso selectivo, esta bolsa tendrá una vigencia de 3 años, debiendo procederse a la creación de una nueva transcurrido dicho período.

El formar parte de la Bolsa de Trabajo no constituye relación laboral de ningún tipo con este Ayuntamiento, ni podrá invocarse como medio para el acceso a la función pública local o vacante de plantilla que deberá hacerse por el procedimiento legal establecido.

Decimoprimer.- Impugnaciones.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del OTS podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esto es, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación o, alternativa, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valencia en el plazo de dos meses a contar desde su publicación. En el supuesto de que se opte por interponer recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea desestimado, bien expresamente o por silencio administrativo.



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

VIRGINIA ROMERO MUÑOZ

NIF/CIF

****215**

FECHA Y HORA

27/10/2023 09:46:01 CET

CÓDIGO CSV

bfaa099b2083898a527e05ee97fa5cfc616a0538

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/valledeabdajis>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

YESICA DELGADO GONZALEZ (SECRETARIA INTERVENCIÓN) (****732**)

27/10/2023 10:53:00 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

59d124711bb42b528c998c0ce4a75a7794620276



Ayuntamiento de
Valle de Abdalajís (Málaga)
RAEELL: 1290939

Hash: a1cdfb55022276634c00988fb31b1f24ad30a43f939f569eb50cb56c7175300aaad64cbe1b90a1dca361b88bbfde59316f1c1de71bea4c5bc8e02159cc3b5d | P.ÁG. 9 DE 11
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 3184b3d27dccb9bc28adb01c010a9a89977515755766929df545bbbf3fcf32ce734ade83db6c74d3a2c0624c167170aefb524d611aacf37674999400ce6f8aad

ANEXO I

BLOQUE 1: MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española: concepto, características y contenido. Derechos y libertades de los ciudadanos

Tema 2. El Régimen Local español. El Municipio: organización y competencias.

Tema 3. El personal al servicio de las Entidades Locales: concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades

Tema 4. Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales. Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización de los equipos de trabajo.

Tema 5. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres: principios generales. Igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral. El principio de igualdad en el empleo público.

BLOQUE 2: MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1.- Sistema métrico decimal. Mediciones, cálculo de superficies, y volúmenes. Interpretación de planos y resto de documentos de un proyecto de obra.

Tema 2.- Conceptos generales de albañilería.

Tema 3.- Pavimentos para vías públicas. Materiales. Herramientas: Uso y mantenimiento.

Tema 4.- Estructuras, Materiales, Cerramientos y tabiquería. Materiales. Herramientas: Uso y mantenimiento.

Tema 5.- Cubiertas y acabados. Materiales. Herramientas: Uso y mantenimiento.

Tema 6.- Fontanería: Introducción. Instalaciones. Tuberías. Accesorios. Válvulas. Herramientas y Útiles.

Tema 7.- Fontanería y red de evacuación de aguas residuales y pluviales.

Tema 8.- Herramientas y útiles para instalaciones de fontanería. Ayudas de albañilería a instalaciones y reparaciones de fontanería.

Tema 9.- Pintura: Tipos de pintura y tareas básicas. Herramientas para aplicar y quitar pinturas.

Tema 10.- Conceptos básicos sobre electricidad. Instalaciones eléctricas y de alumbrado público.

Tema 11.- Herramientas y útiles para instalaciones eléctricas. ayudas de albañilería a instalaciones y reparaciones de instalaciones eléctricas y de alumbrado público.

Tema 12.- Carpintería: Técnicas básicas. Tipos de madera. Útiles y herramientas básicas de carpintería. Trabajos de mantenimiento.

Tema 13.- Jardinería. Conceptos básicos. Poda y riego.

Tema 14.- El Valle de Abdalajís. Término Municipal. Callejero.



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

VIRGINIA ROMERO MUÑOZ

NIF/CIF

****215**

FECHA Y HORA

27/10/2023 09:46:01 CET

CÓDIGO CSV

bfaa099b2083898a527e05ee97fa5cfc616a0538

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/valledeabdajis>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

YESICA DELGADO GONZALEZ (SECRETARIA INTERVENCIÓN) (****732**)

27/10/2023 10:53:00 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

59d124711bb42b528c998c0ce4a75a7794620276



Ayuntamiento de
Valle de Abdalajís (Málaga)
RAEELL: 1290939

Hash: a1cdfb5022276634c00988fb631b1f24ad30a43f839fc569eb50cb56c7175300eaaad64cbe1b90a1dca361b88bbfde59316e1c1de71bea4c5bc8e02159cc3b5d | P.ÁG. 10 DE 11
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 3184b3d27dccb9bc28adb01c010a9a89977515755766929df5d5bbf3fcf32ce734ade8adb674d3ac2c0624c167170aefb524d611aacf37674999400ce6f6aad

ANEXO II

Solicitud de participación en el proceso selectivo de constitución de una bolsa de empleo provisional de encargado de obras del Ayuntamiento de Valle de Abdalajís por el sistema de oposición.

Datos personales:
Nombre y Apellidos:
NIF:
Fecha de nacimiento:
Domicilio:
Municipio:
Código Postal:
Teléfonos de contacto:
Correo electrónico:
Titulación de acceso:

EXPONE:

Primero.— Que declara conocer las Bases de la convocatoria.

Segundo.— Que reúne los requisitos exigidos en la base cuarta y se presta expreso consentimiento al contenido íntegro de las Bases de la Convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo provisional de encargado de obras del Ayuntamiento de Valle de Abdalajís por el sistema de oposición.

SOLICITA:

Ser admitido/a

Firmado:

En _____ a _____ de _____ de 2023.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuyo titular será Ayuntamiento de Valle de Abdalajís pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en el centro gestor.



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

VIRGINIA ROMERO MUÑOZ

NIF/CIF

****215**

FECHA Y HORA

27/10/2023 09:46:01 CET

CÓDIGO CSV

bfaa099b2083898a527e05ee97fa5cfc616a0538

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/valledeabdajis>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

YESICA DELGADO GONZALEZ (SECRETARIA INTERVENCIÓN) (****732**)

27/10/2023 10:53:00 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

59d124711bb42b528c998c0ce4a75a7794620276



Ayuntamiento de
Valle de Abdalajís (Málaga)
RAEELL: 1290939

Hash: a1cdfb5022276634c00988fb631bif24ad30a43f639fc569eb50cb56c7175300eaad64cbe1b90a1dca361b88bbfde59316etct1de71bea4c5bc8e02159cc3b5d | PÁG. 11 DE 11
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 3184b3d27dcci9bc28adb01c010a9a89977515755766923df5d5bbf3fcf32ce734ade8db6c674d3azc0624c167170aefb524d611aafc37674999400ce6f6a6d

En Valle de Abdalajís, a fecha de la firma digital.

La Alcaldesa,
Dña. Virginia Romero Muñoz



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

VIRGINIA ROMERO MUÑOZ

NIF/CIF

****215**

FECHA Y HORA

27/10/2023 09:46:01 CET

CÓDIGO CSV

bfaa099b2083898a527e05ee97fa5cfc616a0538

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/valledeabdajis>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

YESICA DELGADO GONZALEZ (SECRETARIA INTERVENCION) (****732**)

27/10/2023 10:53:00 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

59d124711bb42b528c998c0ce4a75a7794620276

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

59d124711bb42b528c998c0ce4a75a7794620276

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/valledeabdalajis>

Hash del documento: 3184b3d27dccf9bc28adb01c010a9a89977515f755766929df5d5bbf3fc32ce734ade3dbc674d3a2c0624c167170aefb524d611acfc376f74999400ce6f8aad

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_L01290939_2023_0000000000000000000018022120

Órgano: L01290939

Fecha de captura: 27/10/2023 9:47:06

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

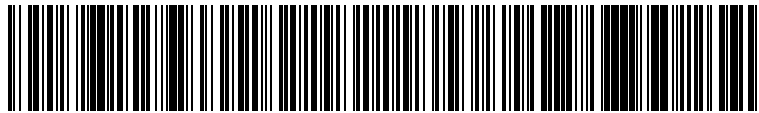
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 59d124711bb42b528c998c0ce4a75a7794620276

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf